



CUT: 96210-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0151-2023-ANA-AAA.MDD

Tambopata, 04 de julio de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 96210-2023, instruido por la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios, deriva de la solicitud de fecha 25.05.2023, presentado por el **CONSORCIO RIBEYRO**, con RUC N° 20608252739, sobre otorgamiento de autorización de uso de agua superficial para la ejecución de obras del proyecto denominado *"Mejoramiento del Camino Vecinal Emp. PE-30C - (Dv. Flor de Acre) - Flor de Acre - Pacahuara - Dv. Nueva Alianza - Pta. Carretera, distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios"*, ubicado en el distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, según establece el numeral 7 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

SEGUNDO.- Que, el numeral 89.1 del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG y sus modificatorias, señala que, las autorizaciones de uso de agua se otorgan por un plazo no mayor de dos (02) años, estando el uso del agua destinado para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con la ejecución de estudios u obras y lavado de suelos.

TERCERO.- Que, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante el Decreto Supremo N° 0005-2023-MIDAGRI, según el procedimiento N° 18: Autorización de uso de agua, contempla los siguientes requisitos: 1.- Solicitud dirigida al Director de la Autoridad Administrativa del Agua, 2.- Copia del documento que aprueba el instrumento de Gestión Ambiental, cuando corresponda, 3.- Memoria Descriptiva para la autorización de uso de agua de acuerdo al Formato Anexo 21 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, 4.- Copia del documento que acredita la Autorización sectorial para ejecutar el estudio o la obra, a la que se destinará el uso del agua cuando esté previsto por la normatividad sectorial, 5.- Indicar el número de constancia y fecha de pago y 6.- Tratándose de autorización de uso de agua para lavado de suelos, presentará los requisitos antes señalados excepto el requisito 4, indicando el Número de Partida Registral SUNARP que acredite la propiedad y de no estar registrado, copia del documento que acredite su propiedad y el informe técnico sustentatorio suscrito por el profesional habilitado y colegiado, acreditando la disponibilidad del recurso hídrico solicitado y la infraestructura de evacuación.

Firmado digitalmente por
MAMANI
PACOMPIA
Hipólito FAU
20520711865 hard
Motivo: V.B
Fecha: 05/07/2023

Firmado digitalmente por
HUARANCCA
VILLASANTE
Edwar Alan FAU
20520711865 hard
Motivo: V.B
Fecha: 05/07/2023



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0151-2023-ANA-AAA.MDD

CUARTO.- Que, en este contexto, mediante el expediente del visto, el administrado solicitó la autorización de uso de agua superficial para la ejecución de obras del proyecto denominado “*Mejoramiento del Camino Vecinal Emp. PE-30C - (Dv. Flor de Acre) - Flor de Acre - Pacahuara - Dv. Nueva Alianza - Pta. Carretera, distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios*”, adjuntando al escrito de solicitud los siguientes documentos: copia del recibo de pago por derecho de trámite, copia comprobante de pago por inspección ocular, memoria descriptiva para la autorización de uso de agua conforme al formato anexo 21¹, copia de la autorización sectorial para realizar obras a las que se destinará el uso de agua Contrato N° 29-2021-MTC/21 de la Licitación Pública Internacional Conv-Proc-3-2021-MTC/21-LPI de fecha 10 de agosto del 2021, entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y el CONSORCIO RIBEYRO y copia de la certificación ambiental del proyecto, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 251-2020-MTC/16 de fecha 31.08.2020.

QUINTO.- Que, mediante el acta de verificación técnica de campo realizada en fecha 14.06.2023 se verificó la existencia de las fuentes de agua a utilizar, precisándose la ubicación de los puntos de captación en coordenadas UTM WGS 84 Zona 19 S, del río Tahuamanu, las quebradas Flor de Acre I, Flor de Acre II, Pacahuara y Nueva Alianza.

SEXTO.- Que, mediante el Informe Técnico N° 0058-2023-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD/WJTS, la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios concluyó, que el proyecto denominado “*Mejoramiento del Camino Vecinal Emp. PE-30C - (Dv. Flor de Acre) - Flor de Acre - Pacahuara - Dv. Nueva Alianza - Pta. Carretera, distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios*”, es técnicamente factible, por lo que corresponde otorgar la autorización del uso de agua superficial provenientes del río Tahuamanu y las quebradas Flor de Acre I, Flor de Acre II, Pacahuara y Nueva Alianza, según se advierte de la memoria descriptiva presentada por el administrado y de la verificación técnica de campo de fecha 14.06.2023, por un volumen anual de hasta **127 739.30 m³**.

SÉPTIMO.- Que, con el visto del Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR Autorización de Uso de Agua superficial para la ejecución de obras a favor del **CONSORCIO RIBEYRO**, con RUC N° 20608252739 para el proyecto denominado “*Mejoramiento del Camino Vecinal Emp. PE-30C - (Dv. Flor de Acre) - Flor de Acre - Pacahuara - Dv. Nueva Alianza - Pta. Carretera, distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios*”, cuyo aprovechamiento de agua será por un volumen anual de hasta **127 739.30 m³**, conforme al siguiente detalle:

¹ Previsto en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 4BAF9792



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0151-2023-ANA-AAA.MDD

RAZON SOCIAL	N° RUC		UNIDAD OPERATIVA					UBICACIÓN POLITICA					
CONSORCIO RIBEYRO	20608252739		"Mejoramiento del Camino Vecinal Emp. PE-30C - (Dv. Flor de Acre) - Flor de Acre - Pacahuara - Dv. Nueva Alianza - Pta. Carretera, distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios".					DISTRITO	PROVINCIA	DEP.			
			COORDENADAS UTM WGS 84 Zona 19 S										
			Tramo	Inicio		Final							
				Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)						
				1	446 357	8 740 297	432 825				8 747 110		
2	432 825	8 747 110	429 880	8 749 120									
							Iberia	Tahuamanu	Madre de Dios				
CLASE DERECHO	USO DE AGUA		FUENTE DE AGUA					UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOS PUNTOS DE CAPTACION (COORDENADAS UTM WGS 84, 19S)					
	Clase	Tipo	Unidad Hidrográfica	Clase	Tipo	Nombre	Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)				
Autorización de uso de agua (ejecución de obras)	Productivo	Otros Usos (Mejoramiento y construcción vial)	Cuenca Orthon (4662)	Superficial	Rio	Tahuamanu	445 545	8 737 986	249				
					Quebrada	Flor de Acre I	444 005	8 740 882	256				
					Quebrada	Flor de Acre II	433 478	8 747 349	280				
					Quebrada	Pacahuara	433 142	8 747 208	255				
					Quebrada	Nueva Alianza	430 488	8 748 622	267				
Fuente Natural de Agua		Distribución mensual del otorgamiento de agua para el proyecto (m3): 127 739.30											
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Rio Tahuamanu	259.20	259.20	259.20	259.20	259.20	5 331.52	5 331.52	5 331.52	4 987.29	2 751.61	259.20	259.20	25 547.86
Quebrada Flor de Acre I	259.20	259.20	259.20	259.20	259.20	5 331.52	5 331.52	5 331.52	4 987.29	2 751.61	259.20	259.20	25 547.86
Flor de Acre II	259.20	259.20	259.20	259.20	259.20	5 331.52	5 331.52	5 331.52	4 987.29	2 751.61	259.20	259.20	25 547.86
Quebrada Pacahuara	259.20	259.20	259.20	259.20	259.20	5 331.52	5 331.52	5 331.52	4 987.29	2 751.61	259.20	259.20	25 547.86
Quebrada Nueva Alianza	259.20	259.20	259.20	259.20	259.20	5 331.52	5 331.52	5 331.52	4 987.29	2 751.61	259.20	259.20	25 547.86
TOTAL	1 296.00	1 296.00	1 296.00	1 296.00	1 296.00	26 657.60	26 657.60	26 657.60	24 936.45	13 758.05	1 296.00	1 296.00	127 739.30

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que la presente resolución tendrá un plazo de vigencia de **un (01) año y cinco (05) meses** que se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- INSCRIBIR el presente acto administrativo en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 4.- REQUERIR al Consorcio Ribeyro para que en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios a partir de la notificación de la presente resolución, cumpla con implementar un sistema de medición de caudales y/o volumen, en caso de incumplimiento, se declarará la extinción de la licencia, previo procedimiento sancionador.

ARTÍCULO 5.- REQUERIR al Consorcio Ribeyro cumpla con reportar mensualmente los volúmenes de agua utilizados; en caso no cumpla con presentar los reportes mensuales, excepcionalmente, deberán remitirlos a la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios dentro del plazo de treinta (30) días calendario del año siguiente; vencido el plazo, se considerará el volumen otorgado en el derecho de uso de agua de la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios supervise el cumplimiento de la autorización otorgada.

ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR la presente resolución al Consorcio Ribeyro en su domicilio, poner de conocimiento a la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios; y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por
QUISPICURO NINA Carlos Augusto
FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/07/2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0151-2023-ANA-AAA.MDD

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS AUGUSTO QUISPICURO NINA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

CAQN/hmp
Adjunto Plano

Firmado
digitalmente por
MAMANI
PACOMPIA
Hipólito FAU
20520711865 hard
Motivo: V.B
Fecha: 05/07/2023

Firmado
digitalmente
por HUARANCCA
VILLASANTE
Edwar Alan FAU
20520711865 hard
Motivo: V.B
Fecha: 05/07/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 4BAF9792

PLANO DE UBICACION PUNTOS DE CAPTACION PARA AUTORIZACION DE USO DE AGUA

QNueva Alianza - 137672

Capt-5

QFlor de Acre II - 137671
Qpacahuara - 137669

Capt-4
Capt-3

QFlor de Acre I - 137670

Capt-2

RTahuamanu - 89117

Capt-1

LEYENDA



Quebrada



Rio



Captación



Rio



Unidad Operativa



Quebrada



PERÚ
Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado
digitalmente por
TICONA SALAZAR
Wilber Julio FAU
20520711965 hard
Motivo: Doy V° B°



AUTORIZACION DE USO DE AGUA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0151-2023-ANA-AAA.MDD

AAA: Madre de Dios

ALA: Tahuamanu - Madre de Dios

Dpto: Madre de Dios

Prov: Tahuamanu

Dist: Iberia

USUARIO: CONSORCIO RIBEYRO

ELABORADO: WJTS

REVISADO: HMP

APROBADO: CAQN

Escala: 1:70 000

Fecha: Julio 2023

Proyección Universal Transverse Mercator

Datum Horizontal: WGS 84

Zona: 19 Sur

PLANO N°

P-01